



**Derechos para votar
de personas
condenadas por delitos graves,
delitos menores y detenidos
en espera de juicio**

**Estado de Pennsylvania
Departamento de Estado**

**Edward G. Rendell
*Gobernador***

**Pedro A. Cortés
*Secretario de Estado***

www.dos.state.pa.us

QUIEN PUEDE INSCRIBIRSE Y VOTAR

Las siguientes personas se pueden inscribir y votar si han sido ciudadanos de los Estados Unidos por lo menos un mes antes de las próximas elecciones; han sido residentes de Pennsylvania y de sus distritos electorales correspondientes por lo menos 30 días antes de las próximas elecciones; y tendrán por lo menos 18 años cumplidos en el día de las próximas elecciones:

- Los detenidos en espera de juicio (individuos quienes están encarcelados en una institución penal pendientes a juicio por un cargo de delito grave (felony) o delito menor (misdemeanor)).
- Condenados por delitos menores (individuos quienes son encarcelados en una institución penal únicamente por la convicción de un delito menor).
- Los que han sido liberados (o serán liberados antes de las próximas elecciones) de una institución penal o casa de transición (halfway house) al satisfacer el término de encarcelamiento por una convicción de un delito menor o un delito grave.
- Los individuos que están en libertad condicional (probation) o libertad supervisada (parole), incluyendo individuos liberados condicionalmente que están viviendo en una casa de transición.
- Los individuos que están bajo arresto domiciliario (house arrest), sin importar el estado de su convicción o el estado de sus condiciones de encarcelamiento.

QUIEN NO PUEDE INSCRIBIRSE Y VOTAR

- Los individuos quienes están actualmente encarcelados en una institución penal por la convicción de un delito grave (aunque también estén encarcelados por uno o más delitos menores) y quienes no serán liberados de la institución antes de las próximas elecciones.
- Los individuos en una casa de transición u otra institución de corrección alternativa o en estado de pre-liberación por la convicción de un delito grave por el cual no serán liberados antes de la fecha de las próximas elecciones.
- Los individuos que han sido convictos por violar cualquier provisión del código de elecciones de Pennsylvania en los últimos cuatro años.

REGLAS DE RESIDENCIA

- Para propósito de determinar residencia, un recluso en una institución penal es considerado residente del lugar donde estaba registrado para votar antes de ser encarcelado en una institución penal, o
- Si el recluso no estaba inscrito para votar antes de la reclusión, el individuo es considerado residente del último lugar donde vivió antes de la reclusión, o
- Una residencia establecida mientras está encarcelado (por ejemplo, si el cónyuge del recluso estableció una residencia nueva en la cual el recluso piensa vivir después de ser liberado de la institución penal).
- Una institución penal (incluyendo una casa de transición) no puede ser la dirección residencial para inscribirse para votar.

COMO INSCRIBIRSE

Los individuos que califican para inscribirse para votar pueden solicitar la inscripción de una de las siguientes formas:

- Por correo. El formulario de inscripción por correo se puede obtener contactando su junta electoral del condado. También puede pedir un formulario llamando al Departamento de Estado al 1-800-552-VOTE (1-800-552-8683).
- [Internet. Baje e imprima el formulario de inscripción de la pagina web del Departamento de Estado en www.dos.state.pa.us.](http://www.dos.state.pa.us)

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA PERSONAS QUE ESTAN ENCARCELADAS EN UNA INSTITUCIÓN PENAL

Si usted está actualmente encarcelado(a) en una institución penal únicamente por la convicción de un delito menor o si está en espera de un juicio, se debe inscribir usando la última dirección que tuvo antes de la reclusión o una dirección (aparte de la institución penal) que ha establecido como su residencia permanente.

Si usted estaba inscrito(a) para votar antes de su reclusión, su residencia se considera la última dirección donde fue inscrito(a) antes de la reclusión o la dirección (aparte de la institución penal) que ha establecido como su residencia permanente.

COMO VOTAR

SI USTED ESTA ENCARCELADO(A) EN UNA INSTITUCIÓN PENAL...

Contacte a su junta electoral del condado y pida una solicitud de votante ausente.

Llene la tarjeta de solicitud de votante ausente y devuélvala a su junta electoral del condado. (Vea el párrafo B de abajo)

Al recibir su papeleta de votante ausente, debe llenar la papeleta en privado y colocarla en el sobre marcado "Papeleta oficial de votante ausente". Después, coloque este sobre en el segundo sobre, en el cual esta impresa la declaración del elector (votante).

Complete, feche y firme la declaración del elector.

Selle el segundo sobre y envíelo por correo a su junta electoral del condado.

SI NO ESTA ENCARCELADO(A) EN UNA INSTITUCIÓN PENAL, CASA DE TRANSICIÓN O BAJO ARRESTO DOMICILIARIO...

A. Usted puede votar en persona en el distrito electoral/precinto que le fue asignado. La localidad de su distrito electoral debe estar incluido en su tarjeta de identificación de votante, la cual la comisión de registro del condado le envió por correo después que se inscribió para votar.

-0-

B. Si va estar ausente de su municipio en el día de las elecciones o incapaz de asistir a su distrito electoral a causa de una enfermedad o incapacidad (incluyendo encarcelamiento o reclusión domiciliaria), puede votar por medio de una papeleta ausente. Por favor consulte los procedimientos establecidos anteriormente.

**PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTE LA JUNTA ELECTORAL DEL
CONDADO DONDE USTED RESIDE:**

<http://www.dos.state.pa.us/voting/cwp/view.asp?a=1195&q=443005&votingNav=>